



PROGRAMA DE PROTECCIÓN JUVENIL

THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN

GUÍA PARA PADRES DE FAMILIA



INFORMACIÓN DEL CONTACTO:

Para preguntas generales, comuníquese con: ypp@utexas.edu

Lunes a viernes

7:30 AM – 4:30 PM CST

Última revisión: Diciembre 22 del 2022

Tabla de Contenido

INFORMACIÓN DEL CONTACTO:	2
INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN JUVENIL	4
Introducción.....	4
Misión del Programa de Protección Juvenil.....	4
Definiciones.....	4
cómo protegemos a los menores	5
Contratación de Personal.....	5
Orientación Individual Designada	5
Conducta Prohibida.....	5
Supervisión.....	7
Acoso/Matoneo	7
Abuso entre Pares	7
Política de Redes Sociales	8
Comunicación Posterior al Campamento	8
Política de Alcohol, Abuso de Sustancias y Tabaco.....	8
Política de Acoso y Discriminación	8
Requisitos de Información.....	8
Procedimientos para Dejar Salir los Niños	9
Plan de Reunificación	9
REQUISITOS DEL CAMPISTA	9
Formularios Requeridos.....	9
Requisitos de Vacunación.....	10
Requisitos de Medicamentos	10
Política de Bienestar	10
Adaptaciones ADA.....	11
Contactos Universitarios	11

INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN JUVENIL

Introducción

La Universidad de Texas en Austin se compromete a proteger a los menores que participen en programas universitarios patrocinados. Con este compromiso en mente, la Universidad desarrolló el Programa de Protección Juvenil (YPP) para garantizar la seguridad de los menores que participan en actividades patrocinadas por la Universidad.

La Universidad adoptó la Política del Programa de Protección a la Juventud para reafirmar su compromiso con proteger a los menores. Esta política sirve para reforzar la ley estatal y brindar orientación adicional al personal, docentes, estudiantes y voluntarios.

La Guía para padres de YPP lo familiarizará con la forma en que la Universidad protege a sus hijos mientras participan en programas en el campus.

Misión del Programa de Protección Juvenil

El YPP de la Universidad se compromete a velar por la seguridad de los menores. Esto incluye aquellos que participan en campamentos o programas en las instalaciones de la Universidad o que participan en esos programas patrocinados o apoyados por la Universidad.

Con lo que hacemos, nos esforzamos por
garantizar la seguridad de menores en el campus

Definiciones

Trabajadores Afiliados: Individuos que trabajan para la Universidad fuera del empleo tradicional. Algunos puestos de afiliados universitarios son remunerados y otros son voluntarios no remunerados. Algunos pueden tener un puesto de trabajador afiliado además de otro puesto en la Universidad. Pueden ser personas que necesitan acceso a servicios universitarios como el centro de ID o privilegios de estacionamiento.

Campista: Un menor (menor de 18 años) que asiste a un programa del campus para menores (programa o programas) en las instalaciones de la universidad o asiste a un programa patrocinado por la Universidad. Esta definición no incluye a los estudiantes universitarios menores de 18 años.

Programa de Campus para Menores: (Programa o Programas): Cualquier programa o campamento realizado en recinto universitario que ofrezca actividades recreativas, deportivas, religiosas o educativas a menores de edad, o uno patrocinado por la Universidad. Esto excluye los programas para estudiantes matriculados en la universidad. menores de 18 años.

Director del campamento: El empleado del colegio universitario, escuela, unidad o departamento que posea, opere o supervise un programa de campus para menores (programa o programas), independientemente de la ganancia.

Individuo(s) Designado(s): Cualquier persona involucrada en un programa del campus para menores (programa o programas), que tenga contacto con un menor. Esto incluye programas llevados a cabo en el campus o uno que sea patrocinado por la Universidad. Los ejemplos de personas designadas incluyen, entre otros, profesores, personal, trabajadores estudiantes, voluntarios (trabajadores afiliados) y empleados contratados.

Menor: una persona menor de 18 años. Para el propósito de esta política, esta definición no incluye a los estudiantes matriculados en la universidad menores de 18 años.

Acceso no Supervisado: Significa cualquiera de estas situaciones que están prohibidas:

- una persona tiene acceso a un menor y no hay otra persona designada presente
- o, una persona designada está sola con un menor.

Director del Programa de Protección Juvenil: El empleado de la universidad es responsable de la supervisión de cualquier campamento o programa que involucre a menores que se lleve a cabo en propiedad de la universidad o patrocinado por la Universidad.

CÓMO PROTEGEMOS A LOS MENORES

Contratación de Personal

Cualquier empleado de la Universidad, estudiante, padre/tutor legal, contratista independiente u otro voluntario que servirá como individuo designado en cualquier programa patrocinado por la Universidad, debe primero cumplir con los siguientes requisitos.

Los directores de campamento deben asegurarse de que todas las personas designadas que trabajarán con los campistas durante el programa se someten a una verificación de antecedentes penales realizada cada año del programa. El chequeo debe llevarse a cabo y liquidarse con éxito antes del inicio del programa. El programa usa las siguientes fuentes para realizar una verificación de antecedentes:

- Servicio de registros de delitos del DPS de Texas: -Sitio seguro o público
- Un control de registro de delincuentes sexuales
- Un chequeo apropiado fuera del estado
- Un chequeo internacional para cualquier ciudadano extranjero que el director del campamento tenga motivos para creer que vivió fuera de los Estados Unidos después de los 14 años, a menos que la visa de la persona la emisión o renovación ocurriera después de la implementación de la Ley Patriota de los Estados Unidos el 24 de octubre de 2011. (Se harán todos los esfuerzos razonables para obtener dicho chequeo, y solo debe realizarse inicialmente si la persona no vive fuera de los Estados Unidos. durante el año.)

Además de las verificaciones de antecedentes penales, las personas designadas deben completar el formulario aprobado de Capacitación y el examen de concientización sobre el abuso sexual y el abuso infantil del estado de Texas. Esta capacitación incluye información y examen sobre las señales de advertencia de abuso sexual y abuso de menores. Las personas designadas deben completar la capacitación y el examen cada dos años.

Si no se cumplen estos requisitos, las personas designadas no pueden trabajar en el programa.

Orientación Individual Designada

Antes del inicio del programa, cada individuo designado debe asistir a una orientación.

La orientación incluye, pero no se limita a, información específica del programa, seguridad del campista, señales de abuso y negligencia, políticas y procedimientos del YPP, requisitos de informes obligatorios, reglas del programa, políticas universitarias y protocolos y procedimientos de seguridad.

Conducta Prohibida

Las personas designadas no deben participar en comportamientos que puedan causar daño o ser malinterpretados como posiblemente causa de daño. El YPP observa una regla 2:1, que son dos (2) personas designadas a cada uno (1) menor o dos (2) menores a cada una (1) persona designada. Designada las personas no pueden estar a solas con un menor fuera de la presencia de otros. Otra conducta prohibida para las personas designadas incluye, pero no se limita a:

- No se permite el contacto uno a uno con menores fuera de la presencia de otros.
- No reunirse con menores de edad fuera de los horarios establecidos para las actividades del programa.
- No toque a los menores de una manera que una persona razonable podría interpretar como inadecuado.
- No se involucre en ninguna conducta abusiva de ningún tipo, durante el recorrido o en presencia de, un menor de edad, incluyendo entre otros, el abuso verbal, golpes, puñetazos hincar o chuzar, azotar, o restringir.

- No se involucre en ninguna conducta abusiva de ningún tipo, durante el recorrido o en presencia de, un menor de edad, incluyendo entre otros, el abuso verbal, golpes, puñetazos hincar o chuzar, azotar, o restringir.
- No se duche, bañe o desvista con o en presencia de menores de edad.
- No use, posea o esté bajo la influencia de alcohol o drogas ilegales mientras trabaja en un Programa de campus para menores.
- No esté solo en un vehículo con un menor en ningún momento.
- No tenga contacto electrónico directo con menores sin otra persona designada incluida en la comunicación.
- No ponga materiales sexuales de ninguna forma a disposición de los menores que participan en programas o actividades, o no les ayude de alguna manera a obtener acceso a dichos materiales.

Interacciones Físicas Apropriadas*	Interacciones Físicas Inapropiadas
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Abrazos laterales ▪ Abrazos hombro con hombro ▪ Palmaditas en el hombro o en la espalda ▪ Apretones de manos ▪ Choque de manos y palmadas ▪ Elogios verbales ▪ Palmaditas en la cabeza (cuando sea culturalmente apropiado) ▪ Tomarse de las manos (con niños pequeños en situaciones de escoltarlos) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Abrazos frontales completos ▪ Besos ▪ Sentarse en el regazo ▪ Lucha libre ▪ Paseos a cuestas ▪ Cosquillas ▪ Permitir que un joven se aferre a la pierna de la persona designada ▪ Masajes de cualquier tipo dados por o a un joven ▪ Cumplidos relacionados con El físico o desarrollo corporal ▪ Tocarse el trasero. El pecho o las áreas genitales.

*Produced by Praesidium Guardian Inc.

Interacciones Verbales Apropriadas*	<i>Interacciones Verbales Inapropiadas</i>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Refuerzo positivo ▪ Chistes apropiados ▪ Ánimo ▪ Alabanzas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Llamarse nombres ▪ Hablar de encuentros sexuales ▪ Secretos ▪ Maldecir ▪ Chistes sexuales subidos de tono ▪ Avergonzar ▪ Menospreciar ▪ Comentarios despectivos ▪ Vocabulario duro que pueda asustar, amenazar o humillar a los jóvenes ▪ Comentarios despectivos sobre los jóvenes o sus familias

*Produced by Praesidium Guardian Inc.

Supervisión

Los campistas están supervisados en todo momento y no hay tiempo libre sin supervisión. Cada programa debe establecer un plan de supervisión adecuado a la luz del número y edad promedio de campistas, la actividad del programa y si se trata de alojamiento durante la noche. El plan de supervisión debe especificar la persona responsable de todas las personas designadas que sirven en el programa y la proporción propuesta de campistas a individuos designados. Todos los programas deben tener las reglas para los visitantes y los programas nocturnos deben especificar toques de queda adecuados a la edad del campista.

Los directores de campamento y las personas designadas deben estar alertas al estado físico y emocional de todos los niños e indicar, verbalmente o por escrito, cualquier signo de lesión o sospecha de abuso infantil.

Cada programa debe tener una proporción mínima designada de personas por campista como lo siguiente:

Edad del Campista	Número de Personal	Campistas durante la noche	Campistas sólo de día
5 años y menos	1	5	6
6-8 años	1	6	8
9-14 años	1	8	10
15-18 años	1	10	12

Acoso/Matoneo

La intimidación es un comportamiento agresivo no deseado que involucra un poder real o percibido desequilibrado. Los menores que asisten al campamento son susceptibles a posibles situaciones de acoso o matoneo. Para prevenir y atacar las tácticas de intimidación, las personas designadas y los directores de los campamentos deben crear un ambiente positivo y ambiente de cuidado.

Todos los directores del campamento y las personas designadas están capacitados en nuestro manejo del comportamiento de los campistas, y política anti-acoso/matoneo. Si surge un comportamiento que causa una perturbación, se remedia inmediatamente. El YPP tiene cero tolerancia con el acoso/ matoneo escolar.

- Por favor reitere lo siguiente a su(s) hijo(s):
- Si un acosador te molesta, pídele ayuda al director del campamento o a la persona designada. Reporte el acoso escolar cuando lo vea y lo escuche. Decir no es ser chismoso.

Abuso entre Pares

El abuso entre pares ocurre cuando un niño o joven (menor) es abusado por otro niño/niños/joven (menor). La víctima y el perpetrador pueden ser del mismo sexo, diferente sexo, misma edad o diferentes edades. El abuso entre pares incluye, pero no se limita al abuso físico, abuso sexual, daño emocional/verbal, acoso sexual, sexting (mensajes sexuales), violencia de pareja íntima y en persona acoso/matoneo o ciberacoso.

El campista del YPP según los requisitos de proporción individual designados, el uso de comprometido y zona supervisión, adherencia a la política de redes sociales, el uso de Remind 101, un monitor bidireccional plataforma de comunicación, y la adhesión a la política de "tiempo libre sin supervisión" ayuda a combatir el riesgo de abuso entre pares. Se espera que los directores del campamento y las personas designadas se comuniquen con los campistas con interacciones físicas y verbales apropiadas permitidas durante el programa.

Política de Redes Sociales

Las personas designadas deben configurar sus cuentas de redes sociales como privadas durante la duración del programa. No se les permiten las comunicaciones con los campistas con correos electrónicos personales, mensajes de texto, llamadas telefónicas y redes sociales privadas.

Comunicación Posterior al Campamento

Una vez finalizado el programa, es posible que los menores deseen conectarse con las personas designadas a través de sus cuentas personales de redes sociales. Es política del YPP que los menores no se comuniquen con directores del campamento y personas designadas después de que el programa haya concluido. Si un menor quiere mantenerse en contacto, pídale que ellos dirijan su comunicación al programa o a sus cuentas de redes sociales.

Esta comunicación incluye, entre otros, correo electrónico, mensajes de texto, teléfono y cuentas personales de redes sociales. Las personas designadas no pueden ser "amigos", "seguir", etc., a los campistas en sitios de redes sociales o comunicarse a través de salas de chat de Internet; no pueden enviar correos electrónicos personales o mensajes de texto o compartir información personal o íntima con menores. Si cree que en un director del campamento o la persona designada se ha comunicado con su hijo a través de cualquiera de estos medios, por favor comuníquese con la oficina de YPP inmediatamente a ypp@utexas.edu o al 512-471-0594.

Política de Alcohol, Abuso de Sustancias y Tabaco

La Universidad se compromete a ser un campus libre de drogas. Campistas sospechosos de poseer, vender o distribuir drogas serán reportados al Departamento de Policía de la Universidad de Texas (UTPD) y dado de baja del programa.

La Universidad prohíbe el uso de todas las formas de productos de tabaco en el campus universitario. Para adherirse a la política de la universidad, los campistas deben abstenerse de usar tabaco durante la sesión del programa.

- Los campistas no pueden poseer o usar alcohol o drogas en o alrededor de la propiedad de la Universidad o propiedad /alquilada.
- Los campistas no podrán regresar al recinto universitario en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas.
- El YPP tiene cero tolerancia con las drogas y el alcohol.
-

Política de Acoso y Discriminación

Para tener un ambiente productivo y solidario, se prohíbe cualquier forma de acoso.

Se prohíben los siguientes tipos de acoso, incluido, entre otros, el acoso de una naturaleza sexual, religiosa, racial o étnica o represalia contra alguien que ha hecho una denuncia de acoso. Se espera que todos los campistas mantengan un ambiente libre de discriminación y acoso ilegales. El YPP tiene **cero tolerancia** para el acoso y discriminación.

Si usted o su hijo creen que han sido objeto de acoso de cualquier tipo, están alentados a informarlo al director del campamento o al director del YPP. El director del campamento debe informar una acusación de acoso sexual al vicepresidente asociado y coordinador del Título IX o designado.

Requisitos de Información

Un informante obligatorio es una persona que está obligada por ley a informar sospechas razonables de abuso. La ley de Texas requiere que cualquier persona con conocimiento de sospecha de abuso o negligencia infantil debe informar inmediatamente a las autoridades correspondientes. Este requisito de notificación obligatoria se aplica a todos los directores de campamento y personas designadas.

Si un director del campamento o una persona designada sospecha que un niño está siendo [abusado o descuidado](#), están obligados a informarlo al Departamento de Servicios Familiares y de Protección (DFPS). La política de la Universidad prohíbe las represalias contra la denuncia de buena fe de sospechas de abuso o descuido.

Además de notificar al DFPS y a las fuerzas del orden público, la Universidad también requiere que los directores del campamento y personas designadas reporten cualquier sospecha de abuso o negligencia de menores en propiedad de la universidad al vicepresidente asociado y coordinador del Título IX.

Procedimientos para Dejar Salir los Niños

El padre o tutor legal que inscriba al niño en el programa será considerado el padre principal y será con quien el programa se comunicará con respecto al niño y las autorizaciones. Si un padre o tutor legal no figura en el registro del menor, tendrá la necesidad de aportar documentación judicial que acredite la validez de la relación.

Plan de Reunificación

La capacidad de reunir a los menores con sus padres/tutores legales después de un incidente de emergencia fue identificado como una prioridad por los departamentos de Preparación para Emergencias del YPP y del Campus. La reunificación es un proceso que protege la seguridad del niño y proporciona una responsabilidad de cambio de custodia de la Universidad a un padre/tutor legal reconocido. En el caso de una reunificación, se notificará a los padres/tutores legales dónde se ubicará el centro de reunificación. Por favor espere la comunicación oficial de la Universidad antes de acudir al centro de reunificación.

Si se notifica a un padre/tutor legal que se necesita la reunificación, hay algunas expectativas que los padres/tutores legales deben tener en cuenta:

- Sea paciente y no recoja a su hijo sin registrarse.
- Recuerde traer su identificación con foto al centro de registro para tener su niño entregado a usted.
- Su hijo solo será entregado a un padre/tutor legal o adulto designado. El adulto designado deberá tener 18 años o más.

REQUISITOS DEL CAMPISTA

Formularios Requeridos

Se requieren los siguientes formularios antes de participar en un programa en la Universidad de Texas en Austin. Los padres/tutores legales deben firmar todos los formularios. Las firmas se pueden obtener en DocuSign.

- Consentimiento del Programa de Protección Juvenil para Tratamiento/Vacunas de un Menor Acuerdo de Salida e Indemnización del Programa de Protección Juvenil
- Formulario de Transporte del Programa de Protección Juvenil
- Comunicado de prensa del Programa de Protección Juvenil

Si su campista tiene alguna necesidad médica especial que requiera capacitación adicional o personal supervisión, informe al Director del Campamento antes del inicio del programa para discutir más opciones. Además, la información se puede agregar al consentimiento de YPP para Formulario de tratamiento/vacunas de un Menor. Dentro de las primeras 24 horas de la llegada de un campista, el

El personal del programa revisará la información médica de cada campamento y aconsejará personas designadas de cualquier necesidad médica especial.

Requisitos de Vacunación

La Universidad de Texas en Austin requiere que todos los campistas que participen en los programas tengan un registro de inmunización actual que muestre que el campista ha sido inmunizado de acuerdo con del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (TDHS). Estos son los requisitos mínimos de vacunas estatales

Las vacunas necesarias se enumeran a continuación:

- Hepatitis B
- Sarampión
- Hepatitis A
- Pnenumicicak (vacuna conjugada)
- DTp/DTaP/DT
- Detección de TB
- Polio IPV o OPV
- Hib
- Rotavirus
- Paperas
- Varicela
- Influenza
- Rubeola
- Polio

Si su hijo no ha sido vacunado, debe adjuntar la documentación oficial de TDHS exención de inmunizaciones por Razones de Conciencia o Declaración de un Médico por contradicciones médicas.

Requisitos de Medicamentos

Los padres/tutores deben completar, firmar y enviar el Consentimiento YPP para el Formulario de Tratamiento/Inmunización de un menor que detalla los nombres de los medicamentos, las horas en que se administran y la(s) dosis para que el personal del programa pueda administrar cualquier medicamento. El personal del programa sólo dispensará medicamentos, recetados o sin receta, de acuerdo con las direcciones de la etiqueta.

Los medicamentos recetados deben estar en los envases originales etiquetados con el nombre del campista, fecha, instrucciones y el nombre del médico. Los medicamentos sin receta están etiquetados con el nombre del campista y la fecha en que se trajo el medicamento al programa. Los medicamentos sin receta deben estar en el envase original. Es responsabilidad de los padres recoger todos los medicamentos al final del programa. Cualquier medicamento que quede después del último día del programa será desechado. Los medicamentos vencidos se enviarán a casa y se notificará a los padres para que proporcionen un reemplazo.

Política de Bienestar

La salud de su hijo es importante para nosotros. Sin embargo, ciertos síntomas en los niños pueden sugerir la presencia de una enfermedad contagiosa. Mantener a su(s) hijo(s) en casa cuando esté enfermo reducirá la propagación de la enfermedad a otros niños que participan en el programa.

- Los niños que muestren síntomas de una enfermedad contagiosa deben quedarse en casa y no se les permite asistir a la programación.

Los niños que muestren síntomas de enfermedades contagiosas mientras asisten a un programa deben ser recogidos de inmediato. Si su(s) hijo(s) es de otro estado, debe hacer arreglos con el programa para recogerlos lo antes posible.

Adaptaciones ADA

Por favor notifique al director del campamento de cualquier modificación/adaptación que pueda ser necesaria para satisfacer una necesidad relacionada con una discapacidad antes de la llegada de los campistas.

CONTACTOS UNIVERSITARIOS

<i>Contact</i>	<i>Phone</i>	<i>Email</i>
Director del Programa de Protección Juvenil	512-471-0594	ypp@utexas.edu
Departamento de Policía de la Universidad de Texas (UTPD)	512-471-4441	

